



DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones relacionadas con las pensiones

**b) Informe de la Junta de Mandatarios
del Fondo de Pagos Especiales**

1. En este documento se presenta a título informativo el 47.º informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales, que fue creado por el Consejo de Administración en su 143.^a reunión (noviembre de 1959).

Ginebra, 5 de octubre de 2000.

Anexo

Cuadragésimo séptimo informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

1. Desde la presentación de su último informe, que fue examinado por el Consejo de Administración en su 276.^a reunión (noviembre de 1999), la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales se ha reunido una vez, el 10 de abril de 2000.

Pagos para 1999 autorizados por la Junta en su 60.^a reunión (marzo de 1999)

2. Las subvenciones sumaron en total 58.848 dólares de los Estados Unidos, repartidos en cuatro subvenciones en virtud del mandato ampliado de 1989¹ y seis subvenciones en virtud del mandato ampliado de 1992².

Pagos para 2000 autorizados por la Junta en su 61.^a reunión (abril de 2000)

3. En la fecha en que se redactó este informe, ya se habían pagado subvenciones por valor de 26.334 dólares como parte del crédito total autorizado para todo el año de 38.858 dólares. Las subvenciones pagadas fueron las siguientes: cuatro subvenciones concedidas en virtud del mandato ampliado de 1989 y cinco subvenciones concedidas en virtud del mandato ampliado de 1992.
4. Como en años anteriores, la Junta de Mandatarios adjudicó las subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en su mandato ordinario y prestó particular atención a las situaciones individuales difíciles. La edad media de los beneficiarios es de 75 años.
5. La mayoría de esas subvenciones se pagan en francos suizos. En 2000 los gastos no sobrepasarán el saldo corriente del Fondo, y los créditos presupuestarios consignados para 2000-2001 son suficientes³.

Propuesta de ampliación del mandato del Fondo de Pagos Especiales

6. En noviembre de 1999⁴, se informó al Consejo de Administración de que la Junta había propuesto ampliar el mandato del Fondo de Pagos Especiales para incluir a los antiguos funcionarios beneficiarios de las prestaciones de invalidez de la CCPNU, independientemente de su edad. Esta cuestión se planteó cuando la Junta recibió una solicitud de un antiguo funcionario discapacitado que satisfacía todos los criterios, a excepción del requisito de la edad (los beneficiarios deben tener 60 años como mínimo). Teniendo en cuenta que el objetivo del Fondo de Pagos Especiales es ayudar a los antiguos funcionarios que sufren de dificultades financieras después de haber trabajado muchos años en la OIT y que hay pocos beneficiarios de prestaciones de invalidez que se enfrentan con dificultades financieras graves, la Junta consideró conveniente esa ampliación.

¹ Documento GB.244/PFA/10/8.

² Documento GB.254/PFA/10/13.

³ Programa y Presupuesto para 2000-2001, párrafo 290.4.

⁴ Documento GB.276/PFA/14/1.

7. En noviembre de 1999, el Director General indicó que dado que el mandato del Fondo había sido enmendado en diversas ocasiones y que esta propuesta ampliaría aún más el campo de actividad y la duración del Fondo, deseaba que se volviese a examinar la mayor amplitud de la política y sus implicaciones financieras y que se presentara un informe al Consejo de Administración en una fecha posterior. Desde entonces, la Oficina ha encontrado otra solución financiera para ayudar a este antiguo funcionario discapacitado. Como no hay otros casos análogos, el Director General no considera ahora necesario ampliar el mandato. Ahora bien, este asunto podría ser examinado nuevamente en el futuro si fuera necesario.